

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 436-2015

02 SET. 2015

Ingeniero
Fernando Gavilanes
Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación
Presente

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de septiembre de 2015; acogiendo el contenido del informe 03-2015 (FW 28479) de la Comisión de Deportes y Recreación, mediante el cual recomienda al Concejo Municipal: 1.- Derogar la resolución de Concejo 083-A-2014 que en la parte pertinente señala: "aprobar en primera discusión la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes" en virtud de que no consta la exposición de motivos; y, 2.- Aprobar en primer debate el **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CARRERA ATLÉTICA 10K RUTA DE LOS TRES JUANES**, en vista que se está adjuntando la exposición de motivos tal como lo determina el Art. 322 del COOTAD"; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y CONSIDERANDO:

- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, solicita se tome en consideración las siguientes inquietudes:
 - En el artículo 1, en la parte donde señala "instituir la realización de la carrera" indica que se debería analizar el término "instituir" porque es un sinónimo de la palabra "establecer", lo cual ya se analizó en alguna ocasión anterior.
 - En el artículo 3, se le atribuye al Comité Permanente la difusión de la carrera, para lo cual menciona: "Con la finalidad de fortalecer la característica histórica de esta actividad deportiva, su trayectoria y la participación masiva e inclusión de la sociedad, el Comité Permanente priorizará la difusión de esta actividad en el programa oficial de la Fiesta de la Fruta y de las Flores, en la página web institucional y en los medios de comunicación de la ciudad"; al respecto indica que este texto está en concordancia con el artículo 7 que establece que la difusión local y nacional de la Carrera Atlética Ruta de los Tres Juanes estará a cargo de la Asociación de periodistas de Tungurahua y de la Municipalidad de Ambato", lo cual considera pertinente que se lo pueda colocar en un solo artículo.
 - En lo que tiene que ver a la organización de la carrera manifiesta que se propone que la Comisión de Deportes y Recreación realice un bosquejo del recorrido tomando en cuenta las obligaciones que se realice por las quintas patrimoniales, por lo cual

02 SET. 2015

Resolución de Concejo 436-2015

Página 2

solicita tome en cuenta que las Comisiones están para legislar y en ese momento no podrían estar dando una autorización para que se realice en uno u otro lugar la carrera, para eso considera pertinente que se realice un reglamento en el que conste los lugares de su realización.

- En el artículo 8 donde se mencionan los requisitos para participar en la carrera, y que “las categorías estarán definidas de acuerdo a parámetros técnicos internacionales”, indica que para las carreras de calle no existen parámetros técnicos internacionales, sino categorías creadas, tales como: Sports, para niños, en grupos, familiares entre otras, lo que considera que también debería constar en un reglamento.
- Por último, en la disposición general se determina que luego de 30 días de concluido el evento, la Asociación de periodista Deportivos de Tungurahua deberá presentar un informe técnico y económico al Concejo Municipal, cuando la Asociación de Periodistas está a cargo de la organización; y, el tema de los recursos económicos está a cargo de la Municipalidad de Ambato, a través de la Unidad de Deportes.

RESOLVIÓ:

1. Derogar la Resolución de Concejo 083-A-2014, en la que en su parte pertinente señala: “aprobar en primera discusión la “Reforma y Codificación de la ordenanza que Establece la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes”, en razón a que no consta la exposición de motivos;
2. Aprobar en primer debate el Proyecto de **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA CARRERA ATLÉTICA 10K RUTA DE LOS TRES JUANES**, en virtud de que se ha cumplido con lo prescrito en el Art. 322 del COOTAD; y,
3. Remitir el expediente a la Comisión de Deportes y Recreación, para su conocimiento, análisis e informe correspondiente previo a la aprobación en segundo debate, tomando en cuenta los criterios expuestos por la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original con carácter devolutivo
c.c. Archivo Cultura Financiero
Sonia Cepeda
2015-09-02

Asesoría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.